



# Resolución de Gerencia General

N° 16 - 2021-SUCAMEC-GG

Lima, 02 junio 2021

## VISTOS:

El Informe mediante Informe Técnico N° 143-2020-SUCAMEC/OGPP de fecha 20 de abril 2021 expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00390-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en sus funciones;

Que, el numeral 6.2 Elaboración de Procedimientos de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, establece: “6.2.1 La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la Entidad. Al conjunto de procedimientos de le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO)”;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada norma señala: “6.2.3 (...) Paso 2. Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento. La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsana las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad”;

Que, con Informe Técnico N° 143-2020-SUCAMEC/OGPP de fecha 20 de abril 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la necesidad de aprobar el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V01, que está debidamente revisado y validado por el dueño del proceso involucrado. Asimismo, que “En el marco del Tercer Pilar, referido a la Gestión por Procesos, esta Oficina General, brinda su conformidad al Manual de Procedimiento de la SUCAMEC PS08, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP”;

Que, el objetivo del citado Manual de Procedimiento (MAPRO) consiste en proporcionar un mecanismo de control e instrumento de gestión administrativa, con el fin de simplificar, uniformizar y dinamizar los procedimientos de las principales actividades que ejecuta la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, logrando una mayor eficiencia y eficacia en sus funciones;

Que, asimismo, el Manual de Procedimiento es de aplicación para el personal de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, así como del personal de las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) que intervengan en las actividades de sus procedimientos;

Que, mediante Informe Legal N° 00390-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 28 de mayo de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL con código:

PE02.02-OGPP-DD-04/V01 cuenta con la opinión técnica competente y, dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación mediante Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, y conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y en el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Procedimiento de la SUCAMEC, MAPRO PS08 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL con código: PE02.02-OGPP-DD-04/V01, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)) y en el portal de transparencia estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARÍA DEL PILAR NORIEGA LÓPEZ**

GERENTE GENERAL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,  
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA LÓPEZ Maria Del  
Pilar FAU 20551964040 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/06/2021 10:04:50-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ GALLOZO Gerardo  
Jack FAU 20551964040 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/05/2021 09:07:58-0500



Firmado digitalmente por:  
ZULUETA VILLALTA Irma  
Pamela FAU 20551964040 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/05/2021 11:26:09-0500



Firmado digitalmente por:  
ORDUÑA PAREDES Arcenio  
FAU 20551964040 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/05/2021 10:07:24-0500